



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 081/2017**

VISTO:

El llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017 – CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: “CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II”, dispuesto por Decreto N° 068/2017 de este Departamento Ejecutivo, cuyo proyecto ha sido aprobado por Ordenanza N°1292/2017, a los efectos de la contratación de particular empleador o empresa empleadora, que cuenten con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, y de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda; NO incluyendo el llamado, los materiales de construcción necesarios para la realización de la obra ni la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente, dado que ambas serán provistas directamente por la propia Municipalidad; todo conforme al pliego de bases, condiciones y especificaciones técnicas que surgen del referido Decreto, y conforme al régimen de contrataciones, reglamentaciones y disposiciones vigentes en la materia.

Las ofertas fueron abiertas el día 31 de Agosto de 2017, formuladas por las dos (2) únicas proponentes, las empresas: AP CONSTRUCCIONES S.A. de la localidad de Monte Maíz, de la Provincia de Córdoba, y la de Rodolfo Luis POZZI CONSTRUCTORA, del Ingeniero Civil Rodolfo Luis POZZI de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Que, de las ofertas presentadas, se observa lo siguiente, a saber:

Respecto a la propuesta presentada por AP CONSTRUCCIONES S.A., se constata que ha dado debido cumplimiento de los requisitos formales exigidos, porque presentó en papel sellado municipal, lacrado y sin membrete con la leyenda indicada y habiéndose cumplimentado los demás requisitos exigidos en el Decreto respectivo; mientras que el otro oferente, Rodolfo Luis POZZI CONSTRUCTORA, a diferencia de la anterior, no ha presentado el haber abonado la compra del pliego que es una condición formal previa para participar válidamente de la Licitación.

Sin perjuicio del análisis formal descripto, ingresando a la propuesta u oferta concreta efectuada por cada empresa, tenemos que: AP CONSTRUCCIONES S.A. propone por cordón cuneta y badenes tipo la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$347) POR METROS CUADRADOS; por su parte, Rodolfo Luis POZZI CONSTRUCTORA propone: un valor de cotización único de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS C/80 (\$382,80) POR METROS CUADRADOS.

En consecuencia, tanto por el cumplimiento de los requisitos formales, que de por sí admiten rechazar la participación en la Licitación de quien no haya cumplido con ellos, cabe agregar, a todo evento, que además de ello, quien cumplió acabadamente con los requisitos exigidos, también resulta en los hechos, ser la menor de las ofertas y, por lo tanto, **la propuesta u oferta de la firma AP CONSTRUCCIONES S.A., resulta ser la más conveniente.**

Que en razón de lo expuesto y lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año en curso;

POR TODO ELLO:





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE a la razón social “**AP CONSTRUCCIONES S.A.**”, CUIT N°30-71110581-2, la licitación para ser la empresa contratada por la Municipalidad: como empresa empleadora, que cuenten con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, y de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda, para la construcción de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: “CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II – EN EL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS- IFFLINGER”**”, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el llamado a licitación pública N° 01/ 2017 y sus anexos, según proyecto aprobado por Ordenanza N°1292/2017 y Decreto N°068/2017.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE un término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para dar cumplimiento a la presentación, por parte de la firma adjudicataria, de la documentación y constancias que se expresan en el artículo 7º de la Ordenanza N°1304/2017 y, posteriormente, dentro del mismo plazo proceda a suscribir la firma del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE vía correo electrónico (mail), con copia o escaneado del presente Decreto, a la empresas oferentes y especialmente a “**AP CONSTRUCCIONES S.A.**”, sobre el alcance del presente Decreto y emplácese a la misma a cumplimentar los exigencias pertinentes al





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

adjudicatario que se expresan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás normativa aplicable.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Septiembre de 2017.-

